



SEMADET/MODIFICATORIO/DJ/DETGT/058/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ESPACIOS QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ATRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA C.P. JUAN PARTIDA MORALES, EN ADELANTE "LA SHP", ASÍ COMO, POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, EN ADELANTE "LA SEMADET", A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RED", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "OPD", A TODOS LOS ANTERIORES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 22 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio de asignación de recursos para el ejercicio de la administración y operación de espacios que forman parte de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado y el Organismo Público descentralizado de la Administración pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara".



- II. Que en el Convenio descrito en la fracción anterior se especificó en su cláusula Tercera las ministraciones en las que se les transferiría el recurso para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en función del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
- III. Para efectos de este Instrumento el Convenio Específico de Asignación De Recursos Para El Ejercicio de la Administración y Operación de Espacios que forman parte de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, identificado como Convenio Principal, en adelante se describirá como el "CONVENIO".
- IV. Que con base en las necesidades que surgieron para efectos de la asignación presupuestaria "LAS PARTES", están de acuerdo en modificar "CONVENIO", en los términos de las siguientes: conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES:

- I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:
- I.1. Ratifica y reproduce todas y cada una de sus declaraciones con las que comparece en el "CONVENIO"
- II. Declara "LA SHP", a través de su Titular que:
- II.1. Ratifica y reproduce todas y cada una de sus declaraciones con las que comparece en el "CONVENIO"



III. Declara "LA SEMADET", a través de su Titular que:

III.1. Ratifica y reproduce todas y cada una de sus declaraciones con las que comparece en el "CONVENIO".

IV. Declara "LA RED", a través de su Director General que:

IV.1. Ratifica y reproduce todas y cada una de sus declaraciones con las que comparece en el "CONVENIO".

V. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1. reconocen la personalidad con la que comparecen y que cuentan con la capacidad jurídica asimismo estar de acuerdo en realizar el presente Convenio Modificatorio, por lo que se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

Primera. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el antecedente I de este instrumento, la Cláusula TERCERA; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

*Tercera. Transferencia de recursos: Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a "LA RED", en 9 (nueve) ministraciones en función del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 (PE 2019), mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0115698110201 de Banco del Bajío, S.A. sucursal Guadalajara, clabe*





interbancaria 030320900002962912, atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuente "LA SHP". Las ministraciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

| Periodo                                     | Monto                                                                                                            |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 de enero al 30 de abril de 2019           | \$17,333 333.33 (Diecisiete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N. |
| 1 de mayo al 31 de mayo de 2019             | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |
| 1 de junio al 30 de junio de 2019           | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |
| 1 de julio al 31 de julio de 2019           | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |
| 1 de agosto al 31 de agosto de 2019         | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |
| 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2019 | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |
| 1 de octubre al 31 de octubre de 2019       | \$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.      |



|                                                  |                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>1 de noviembre al 30 de noviembre de 2019</i> | <i>\$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)</i> |
| <i>1 de diciembre al 31 de diciembre de 2019</i> | <i>\$4,333 333.33 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)</i> |

Segunda. EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA RED", aceptan la modificación al "CONVENIO" referido en el antecedente I, mismo que forma parte integral del presente Convenio Modificadorio; las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

Tercera. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el "Convenio

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Asignación de Recursos para El Ejercicio de la Administración y Operación de Espacios que forman parte de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, celebrado entre el "Gobierno del Estado" y "LA RED" el pasado 22 de febrero de 2019; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por triplicado y para constancia, a los 22 veintidós días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**BOSQUES URBANOS**  
GUADALAJARA

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Partida Morales  
Secretario de la Hacienda  
Pública.

Sergio Humberto Graf Montero  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial.

Por "LA RED"

Jorge Israel García Ochoa  
Director General del OPD  
"Red de Bosques Urbanos de Guadalajara"

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Asignación de Recursos para la aplicación del Presupuesto de Egresos 2019 que celebran "El Gobierno del Estado de Jalisco" y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", celebrado a los 22 días del mes de julio de 2019.